



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN N°

12425

07 FEB 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, MODALIDAD PRESENCIAL JORNADAS DIURNA/NOCTURNA Y DISTANCIA TRADICIONAL ARMENIA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, PARA OTORGAR MIL CIEN (1100) CUPOS PARA EL PROGRAMA DE COMEDOR ESTUDIANTIL EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024"

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior No. del 005 del 28 de febrero del 2005 y el 133 del 14 de junio del 2022.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, "Estatuto General" establece las funciones del rector entre ellas: "(13) Suscribir los contratos y convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, de conformidad con la normatividad vigente".
- B) Que según la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."
- C) Que la Universidad del Quindío, como institución de carácter público debe seguir los parámetros fijados por el Gobierno Nacional, sobre la obligatoriedad de ofrecer bienestar a su comunidad universitaria, criterio consagrado en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 003 del 21 de marzo de 1995, emanado del Consejo Nacional de Educación Superior "CESU", mediante el cual se establecen las políticas de bienestar.
- D) Que desde Bienestar Institucional- área de Desarrollo Humano y Salud Integral, se tienen siete (7) líneas de Acción, una de ellas, la línea 4. APOYO ECONÓMICO, correspondiente a los apoyos otorgados en subsidios e incentivos, entre los cuales está el subsidio de alimentación, para proporcionar a los estudiantes con características de vulnerabilidad socioeconómica, un alivio para el sostenimiento y permanencia estudiantil, subsidio representado en almuerzos del comedor estudiantil donde la universidad y la Fundación Providencia 2000 dan un aporte por unidad de almuerzo.
- E) Que la Universidad del Quindío y la Fundación Providencia 2000, han celebrado Convenio Interinstitucional de colaboración a fin de aunar esfuerzos para garantizar el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes de bajos recursos, brindándoles el servicio de comedor estudiantil, representado en almuerzos.
- F) Que el comedor estudiantil es un programa destinado a facilitar alimentación a estudiantes universitarios de escasos recursos económicos, para que sus condiciones sean dignas y les permita desarrollar sus estudios de pregrado en las modalidades presencial y distancia en la institución.
- G) Que en el Plan de Gestión "Uniquindío, en conexión territorial", se explicita el bienestar estudiantil como una de las acciones institucionales que deben afianzarse.

